

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo).

Las presentes bases tienen como objeto la concesión de una ayuda en especie a los agricultores de la provincia mediante la prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición de los agricultores una herramienta necesaria para el mantenimiento sostenible de la actividad agraria de sus explotaciones, así como contribuir a la mejora de las producciones agrícolas y de las condiciones medioambientales de la provincia de León.

El servicio gratuito ofrecido por la Diputación se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia para una cantidad máxima anual de muestras de tierra y de determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid de 1.100 análisis de muestras de tierra y 200 análisis de determinación de nematodos:

- *Globodera rostochiensis* y *Globodera pallida* en patata.
- *Heterodera schachtii* de la remolacha.
- *Meloidogyne spp* y *Xiphinema spp* en la vid.

Dichos análisis incluirán la interpretación analítica y la recomendación pertinente para la aplicación de enmiendas y abonados a partir de los resultados obtenidos.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 20.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.- Podrán solicitar el servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos y por lo tanto ser beneficiarios de esta convocatoria, los agricultores de la provincia de León en activo, así como Cooperativas o Sociedades relacionadas con el ámbito agrario cuya actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis, o alguno de los miembros de estas.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria:

- Agricultores a título principal.
- Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc. (o alguno de sus miembros).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación. Para ello la Diputación incorporará en cada uno de los documentos de los análisis realizados y remitidos al agricultor el logotipo de Diputación y una leyenda donde figurará “análisis subvencionado por la Diputación de León”.

TERCERA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- El número máximo de muestras a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

La valoración de cada uno de los análisis, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 se fija en:

52,90 €/ud. análisis químicos + 21% IVA = 64,01 €/unidad

9,11 €/ud. análisis nematodos + 21% IVA = 11,02 €/unidad

CUARTA.- SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, deberán presentarse cumplimentando los Anexos I y II en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el apartado de Catálogo de trámites – Servicios relacionados con la ciudadanía – Ayudas y subvenciones –

Análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos, una vez que se hayan entregado las muestras de tierra que se deseen analizar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Complejo San Cayetano), acompañando además la siguiente documentación:

Agricultores a título principal.

- Fotocopia de la PAC.

- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor que solicita el análisis.

Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc. o sus miembros:

- Copia de los Estatutos o Reglamento de la Sociedad.

- Copia de la hoja del libro de registro de socios, donde figure como miembro de la Sociedad la persona interesada.

- Copia de la página relativa a los ingresos por “Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos” de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de Agricultor a Título Principal.

El plazo para la presentación de las solicitudes, una vez producida la publicación del extracto de estas Bases en el BOP, será desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre de 2022.

QUINTA.- CUANTÍA PRESUPUESTARIA.- La concesión del servicio gratuito ofrecido por la Diputación, se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia de León para una cantidad máxima anual de muestras de tierra y de determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid de 72.609,90 € y hasta finalizar dicha cuantía.

SEXTA.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PRESUPUESTO, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La aprobación de la presente convocatoria se hará mediante Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural a quien corresponde la competencia por razón de la cuantía de la misma y en virtud de la Delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5.745 de 3/10/2019.

La concesión se efectuará por riguroso orden de prelación de las solicitudes presentadas en el Registro.

La propuesta de concesión se formulará a la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Rural por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que será el órgano Instructor del Procedimiento. Serán adoptadas resoluciones mensualmente para la concesión de las ayudas.

La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022.

SÉPTIMA.- ENTREGA.- La remisión de los análisis obtenidos se efectuara por correo ordinario y/o medios telemáticos.

No podrá realizarse la entrega de los resultados del análisis en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención en especie regulada por las presentes bases al ser totalmente gratuita para el agricultor solicitante, será incompatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de presentación de la declaración de que se han cumplido las pautas recomendadas, se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la OGS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.